



**República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Alvarado, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00010-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 8 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener la demandada LINA MARÍA LÓPEZ MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 28.553.419, en forma individual o conjunta en el Banco Pichincha a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000.00).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7deceb275a61753223f48171fb77cf256b44114f3d19a4de7ef4db3fd715c7**

Documento generado en 16/02/2022 12:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>